Firmado digitalmente por REYES LIÑAN Mónica Medalie FAU 20537630222 soft
Directora(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2025 22:15:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 08 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000020-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el informe N° 000288-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (…) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JEN5MAD**

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de junio de 2025, se aprueban las Bases para la primera convocatoria de los concursos de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre ellos, el "Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica";

Que, el literal f) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente de hacerse efectiva la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JEN5MAD**

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de sesenta y cinco (65) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000288-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica", por lo que, corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSÍGNESE la siguiente relación de postulaciones APTAS del "Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica" 2025, para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	ITA VARGAS, ROSARIO CECILIA	UKUSH	ÁNCASH
2	CARDENAS CARRASCO, IRIS SINDY	ACHAHALA HUK CHIWICHICHAWAN (ALFABETO QUECHUA CON UN POLLITO)	APURÍMAC
3	BARRIGA BERNEDO, OSCAR ERNESTO	WITITI	AREQUIPA
4	OLIVERA MONTEAGUDO, JUAN JOSE	EL ELEFANTE SIN MEMORIA	AREQUIPA
5	RAMOS RAMOS, CHRISTIAN EDUARDO	MUNDO INKA - LA PRUEBA	AREQUIPA
6	BECERRA BECERRA, JAMES EDUARDO	VALLEJO - UN CANTO PARA LA HUMANIDAD	CAJAMARCA
7	BECERRA BECERRA, JHONNY HARNALD	PAITITI, LA CIUDAD PERDIDA DE LOS INCAS	CAJAMARCA
8	CHAVEZ CASTRO, GINO GABRIEL	INTI AYAR	CALLAO
9	PONCE VIVES JOAQUIN ANGEL	LAYLA PAUCAR, LA BRUJITA ANDINA	CALLAO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JEN5MAD**

10	BUSTAMANTE QUISPE, MARIO WILLIANS	CUENTOS DE TERROR CON HUMOR	CUSCO
11	BUSTAMANTE QUISPE, MARIO WILLIANS	LEGADO INKA	CUSCO
12	GAMBIN , PAUL ROBERT	EL SONIDO DEL SILENCIO	CUSCO
13	HUAYOTUMA FERNANDEZ, DARWIN GIOVANNI	PACHAKUTI (EL TRANSFORMADOR)	CUSCO
14	LIZARRAGA CONCHATUPA, NATALYA EDDEM	TODOS	CUSCO
15	LOVON GOMEZ, JORGE CHRISTIAN	SANTIAGO Y UMIÑA: LA PORTADORA DEL PODER ANDINO	CUSCO
16	RIVAS MARMANILLO, FABRICIO ENRIQUE	NECROHISTORIA	CUSCO
17	PEREZ MEDINA, JORGE ARMANDO	LA ÚLTIMA MISIÓN	JUNÍN
18	AYAY CHILON, EDWIN ROBERT	MEMORIAS DE UN SEPULTURERO, EL CAMINO DE LA MUERTE.	LA LIBERTAD
19	ULLOA CHAVEZ, CARLOS VALDEMAR	LA MEMORIA DEL MAR	LA LIBERTAD
20	ALVA PÉREZ, ANDRES IGNACIO EMMANUEL	SOMBRAS DEL DESIERTO	LAMBAYEQUE
21	CORDOVA GUTIERREZ, PEDRO ANTONIO	LAMBAYEQUE EN DIBUJOS. ARQUITECTURA VIRREINAL Y REPUBLICANA	LAMBAYEQUE
22	PECHE BELLODAS, ELIZABETH	KONSTANTIN	LAMBAYEQUE
23	ABAD VERASTEGUI, VILMA LUCIA	OTAKU TACU: EMPIEZA LA AVENTURA	LIMA
24	AGURTO QUESADA, ALEX FRANCISCO	CHASKIS - MENSAJEROS DEL SOL	LIMA
25	ALAYZA MONCLOA, GABRIEL MARIA ENRIQUE	EL TRAJE	LIMA
26	ARROYO HERRERA, GABRIELA	ARANWA - LEYENDAS Y MITOS DEL ANTIGUO PERÚ PARA NIÑOS	LIMA
27	BARRIGA ROMERO, HUMBERTO	EL JARDÍN-LIBRO 1 VERANO	LIMA
28	BENAVIDES CERVANTES, CARLOS JOSE	SACRO DE MEDIANOCHE	LIMA
29	BERROCAL TITO, MARITZA ANTONIA	LAS TIJERAS DANZAN EN EL TIEMPO	LIMA
30	CARRILLO SAAVEDRA, JIMMY RAY	MULDER + KIDDO	LIMA
31	CARRILLO SAAVEDRA, JIMMY RAY	CANCIONERO CRIOLLO	LIMA
32	CARRION PARIMANGO, EDUARDO	FIERRO, SABOGAL, PERÚ.	LIMA
33	DEXTRE PEREZ, CRISTINA JULIA	VIAJE A LA MISTERIOSA CIUDAD B	LIMA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JEN5MAD**

34	FERNANDEZ VILLALBA, CINTYA FIORELLA	LA SOMBRA DEL RÍO SUBE CONMIGO	LIMA
35	GOCHE SUAREZ, GIULLIANA ROSE	NUNA Y EL MAESTRO DE LOS ANOJADOS	LIMA
36	GUIMOYE MUJICA, ANTONIO MARTIN	LA UNIDAD Y EL CAMINO AL DESARROLLO	LIMA
37	MACCHIAVELLO MORA, GUILLERMO	GUEVARITA Y LOS GUEVARISTAS	LIMA
38	MAGUIÑA CONTRERAS, DANIEL ALEXANDER	UNA CASA	LIMA
39	MAU MUÑOZ, JORGE	HENS IS HOME	LIMA
40	MESIA SANTIVAÑEZ, YULIANA GLADYS	NOVELA GRÁFICA "HEREDERAS"	LIMA
41	MONTALVO CASTRO, JORGE ANDRES	NAVEGANTES PRINCIPIANTES	LIMA
42	MONTESINOS CANALES, HUGO DAVID	EL CLUB DE LOS CORAZONES SOLITARIOS DEL SARGENTO PEPE	LIMA
43	ORSOS BARRENECHEA, HARRY JOSEPH	EL MUSEO DEL PAPA	LIMA
44	OTTA VILDOSO, TILSA ANAHI	CÓMIC "RECONOCIDOS"	LIMA
45	PIQUE ROMERO, LUIS TITO	REBELIÓN, 1780: EL ORIGEN	LIMA
46	RAMIREZ MARTEL JEAN PAUL	NEKRÓPOLIS	LIMA
47	RIOS TAMAYO, BARBARA ALEXANDRA LINDA	LAS PLANTAS DE MI VIEJO	LIMA
48	RIOS VILLAFUERTE, MILTON CESAR	LA ÚLTIMA COMBI	LIMA
49	ROJAS YAUYO, SOFIA VICTORIA	CONCE UNA NOVELA GRÁFICA SOBRE LA TERNURA Y LA AMISTAD	LIMA
50	SANTUR ARRELUCE, PABLO DANIEL	AMOR DIABLO	LIMA
51	SARAVIA SOTO, EDUARDO RURIK	SAGA 2 NOVELA GRÁFICA GRAU DEL ESPACIO	LIMA
52	TELLO BENITO, JOSE MARIA MARTIN	ERAN CRIATURAS	LIMA
53	TORRES MOREYRA, FLORIANO ANTONIO	JACINTO Y UN EXTRAÑO EN LOS ANDES	LIMA
54	VASQUEZ MEDINA, CARLOS ALFREDO	PASSIFLORA	LIMA
55	VASQUEZ MEDINA, JOSE ANTONIO	CHOLO SOY, CAMOTE	LIMA
56	VICUÑA RAU, PEDRO DIEGO	PREHISTORIAS - SELENITA ENTRE EL MAR Y LA TIERRA.	LIMA
57	GIL ZAMBRANO, JORGE ALFREDO WILBERT	IWIRATI TUWA (DEMONIO DEL MONTE)	LORETO
58	ESTOFANERO ZUÑIGA, GUADALUPE VICTORIA	LAYQA Y LOS MUNDOS OCULTOS	PUNO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JEN5MAD**

59	GONZALEZ OTOYA BARRERA, RAFAEL EDUARDO	INKA AVENTURA: LA LEYENDA DE LOS HERMANOS AYAR	TACNA
60	ABREGU ESTEBAN, KAREN JULETT	MI PUEBLO EN TUS OJOS	UCAYALI
61	GRANDEZ TANANTA, RIXER PAUL	EL BESO DE LA MUERTE - MAHUA KENA	UCAYALI
62	LACHY PEZO, MARCO ANTONIO HIROSHI	CELESTE Y EL PEQUEÑO SAJINO	UCAYALI

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), y notifíquese a los postulantes aptos del "Concurso para la creación de obras inéditas de narrativa gráfica" 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MONICA MEDALIE REYES LIÑAN
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **JEN5MAD**